CORRAL & ROSALES ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS XAVIER ROSALES KURI RAFAEL ROSALES KURI SANTIAGO PALACIOS CISNEROS MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS MILTON CARRERA PROAÑO PRITOCORIZACIÓN OUTRO, a 22 AGO 2011 Di 3 copias NOTARÍA

DÉCIMA

ROBLESEL 136 MAY AMAZONAS

EDITIGO BROINCO GUISTO, PISOU2

CASILLA 17-911/100 ECLIADOR

QUITO-ECUADOR. EC ITOLIA

TELEF: (593-2) 254-1144, 250-3742, 256-3078

TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246

E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM

ROSALES@ATTGLOBAL.NET

WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 19 de agosto de 2011

Doctor Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes a la existencia legal de la compañía AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ & CIA. S.C.A. y se me otorgue tres copias certificadas.

Atentamente, CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proano Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.





20110181525-OBR MARTES 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ Y CIA S.C.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL :---K 1 58 41

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --- K 1 58 41

CIUDAD:CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 589145-7 FECHA MATRICULA: 19 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA

NIT: 805024036-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2005 DEL 24 DE JUNIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 409 DEL LIBRO XIII Y. ESCRITURA NRO 2411 DEL 17 DE JULIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 410 DEL LIBRO XIII ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ Y CIA S.C.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: 24 DE JUNIO DEL AÑO 2052

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y EXPLOTACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, L'ABORALES Y ADMINISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN.

EN EL FUTURO SE DICTEN.

OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER SUBSIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL, CON DICHO CRITERIO, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO: PROHIBESE A LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A CARGO DE DIRECTORES EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS SOCIOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS SOCIOS GESTORES O POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA

SOCIOS GESTORES: SON SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL RESFONDERAN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE CON ELLA DE TODAS LAS OBLIGACIONES SOCIALES, ANA MARIA VALLECILIA MARTINEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.439.166 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), Y JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.602.805 DE CALI (VALLE), QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA SOCIEDAD FOR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. LOS SOCIOS GESTORES PODRAN POSEER ACCIONES COMANDITARIAS DE LA SOCIEDAD SIN PERDER SU CALIDAD DE GESTORES.

CERTIFICA

CAMARA DE FOMERCIO DE CALL

DE

DIRECCION Y ADMINISTRACION. LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGNANTES ORGAN ADMINISTRACION: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS SOCIOS GESTORES DE LA ACAMBICA

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA ANO Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. B) SENALAR LA ASIGNACION DEL REVISOR FISCAL. D) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL REVISOR FISCAL QUE ESTAN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA ANO CALENDARIO. G) DECIDIR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS. K) APROBAR LAS CUENTAS DEL LIQUIDADOR Y EL ACTA DE DISTRIBUCION O PRORRATEO DEL HABER SOCIAL LIQUIDO ENTRE LOS ASOCIADOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA CAUSAL DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO SE OPTE POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD, TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, O LA QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIA DE ESTA. M) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES. PARAGRAFO: APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS GESTORES DE LA COMPANIA, ESTAN OBLIGADOS A ELEVARLA A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIR LOS REGISTROS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ SOLEMNIZADA LA DELEGACION EN FORMA LEGAL. PARAGRAFO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, TALES COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES O PARAFISCALES DE CUALQUIER ENTE TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO Y SU DISCUSION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS O EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUACIONES ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO O DEMÁS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LOS SOCIOS GESTORES PODRAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS GESTORES. LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE PÓR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PRÉVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA JOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADOS PARA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHOS BIENES, NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES O MUEBLES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y REVOCARLES PODERES, Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

namen mini akitamata matamata matamatan m

20110181525-OBR MARTES 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

/ Pag.3 - 4



DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 27 DE ABRIL DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5718 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL CONSULTORES INTEGRADOS LTDA NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009

ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5719 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL YAMILEC OSPINA MORALES C.C.31996911

REVISOR FISCAL SUPLENTE CLARIBEL CAPOTE PAZ C.C.66775205

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 20,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000 NUMERO DE ACCIONES: 10,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL PAGADO: \$10,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 10,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

\$ ore QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. FÎGÛRA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.589146-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIÓ: AM VALLECILLA Y JG GOMEZ Y CIA S C A UBICADO EN: ---K 1 58 41 DE CALI

FECHA MATRICULA: 19 DE JULIO DE 2002

RENOVO

: POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL, O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTÓS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA



20110181525-OBR

MARTES: 05 ABRIL 2011 02:21:27 PM

/ Pag.4 - 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE A TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL

DEL AÑO 2011 HORA: 02121:19

QUITO-ECUADOR

EL SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC **CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

> PEDRO ANDRES BO QUEZ SÁNCHEZ







REPUBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09 Actuando en calidad de:

ing in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Pieva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

ALGQ105037933

BOGOTA D.C En.

6/16/2011 10:50:37 A

El;/ (Qi: | Le:)

POT: APOSTILLA

(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No. (Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

VALLECILLA Y J G GOMEZ Y CIA S A C Nombre del Titular:

of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009467269127

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia Legal de la Compañía AM VALLECILLA Y J.G. GOMEZ & CIA. S.C.A., que antecede, en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

. Sebastián Valdiniene Cuco NOTARIO VIGESIMO CUARTO OULTO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s.

On, Sebaduan Valadoreno Carlo NOTARIO VIGESIMO CUARTO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

Quito, a

Dra Ana Julia Solis Chávez NOTARIA DECIMA PRIMERA DE OLITO

